



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

## CONTRATO No. 216/2020-IM-CMOV

Contrato de adquisición de equipos de cómputo, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Eduardo Gustavo Morales Corona**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

## ANTECEDENTES

1. **La Coordinación General de Movilidad del Estado** representada por la **Lic. Griselda González Morales** en su carácter de **Coordinadora General**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir equipos de cómputo, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **659/2020** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de equipos de cómputo, para eficientar la operatividad y agilizar los trámites relacionados con las diversas áreas de “**El Ente Requerente**”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 12 de octubre del 2020 se puso a disposición la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas por monto número **DGAD-IM-63-20**; llevándose a cabo el día 14 de octubre del 2020 la junta de aclaraciones, el 16 de octubre del 2020 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 19 de octubre del 2020.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8**, al proveedor **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'334,486.97 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV

## DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018, de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 21 de septiembre del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **659/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR00279**, inscrito en fecha 13 de octubre del 2006 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 04 de febrero del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 16,477, volumen 549 de fecha 18 de marzo de 2003, otorgada ante la fe pública del Lic. José Manuel Toriello Arce, Notario Público número 98 de la Ciudad de León Estado de Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guanajuato en fecha 02 de septiembre de 2003.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Eduardo Gustavo Morales Corona**, quien acredita su personalidad mediante el instrumento público señalado en la declaración inmediata anterior y manifiesta que cuenta con



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV

facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, así como que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.

- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de los bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Boulevard Mariano Escobedo número 4502, interior 13, Colonia San Isidro de Jerez, C.P. 37530, en la Ciudad de León, Guanajuato.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el domicilio ubicado en Avenida Las Américas número 601, interior 407, Colonia La Fuente, C.P. 20239, con número telefónico (449) 971 64 33, (449) 170 30 31 y (449) 806 85 98, así como la cuenta de correo electrónico luisroman@microcomp.com.mx.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MBA0303184S7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **B489634710-0**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.9. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipos de cómputo, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**”



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV

forman parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.

## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	20.00	PIEZA	<p>COMPUTADORA: COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7070 SFF COLOR NEGRO. PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-9700 (8 CORES/12MB/8T/UP TO 4.8GHZ/65W); COMPATIBLE WINDOWS 10/LINUX, WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, UDIMM SIN ECC DE 8 GB (1 X 8 GB) DE MEMORIA DDR4 A 2666MHZ, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL®, UNIDAD DE DISCO DURO SATA DE 3,5"; 1 TB Y 7200 RPM, TECLADO CON CABLE MARCA DELL, MODELO KB216 ESPAÑOL (COLOR NEGRO), MOUSE CON CABLE MARCA DELL MODELO MS116 (COLOR NEGRO). MÓDULO DE PLATAFORMA CONFiable (TPM DISCRETO ACTIVADO), OPTIPLEX 7070 EN TORRE CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 200 W, CON HASTA 85 % DE EFICIENCIA (80PLUS BRONCE), UNIDAD DE DISCO ÓPTICA DVD+/-RW 8X, 9,5 MM, BANDEJA PARA 3,5", 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL LUGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO MONITOR 19 MARCA DELL MODELO E1920H, 47CM (18.5"), OFFICE STD 2019 OLP NL GOV ANTIVIRUS: ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 25 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$32,593.50	\$651,870.00
2	6.00	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAP TOP: COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA DELL MODELO LATITUDE 5500 COLOR NEGRO. 8° GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I5- 8365U (6MB CACHÉ, 1.6GHZ), WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, 15.6" HD (1366 X 768) ANTI-GLARE NON-TOUCH, CAMERA &amp; MICROPHONE, WLAN CAPABLE, 8GB DE MEMORIA DDR4, SIN PARIDAD [NON-ECC] (1 DIMM X 8GB), 2.5" 500GB 7200RPM SATA HARD DRIVE, 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN SITIO/EN EL HOGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO, DRIVER FOR INTEL® DUAL BAND WIRELESS AC 9560 (802.11AC) 2X2 + BLUETOOTH 5.0, BATERÍA DE 3 CELDAS 51 WATT-HORA CON CAPACIDAD EXPRESSCHARGE™, INCLUYE LICENCIA ESET END POINT PROTECTION ADVANCED POR 1 AÑO Y MICROSOFT OFFICE STD 2019 OLP NL GOV.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 25 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	\$39,250.00	\$235,500.00
3	2.00	PIEZA	<p>IMPRESORA MARCA HP, MODELO LÁSER A COLOR M751DN . CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COLOR BLANCO, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN HASTA 60 PPM, 1 HI-SPEED USB 2.0, 2 HI-SPEED USB 2.0 HOST 1 PARA RED GIGABIT/FAST ETHERNET 10/100/1000 BASETX; BOLSILLO DE INTEGRACIÓN DE HARDWARE MEMORIA ESTÁNDAR: 1 GB, VELOCIDAD DEL PROCESADOR 1,2 GHZ, IMPRESIONES MENSUALES RECOMENDADO 2000 A 17,000, BANDEJA MULTIUSO PARA 100 HOJAS, BANDEJA DE ENTRADA 2 PARA 550 HOJAS BANDEJA SALIDA DE 500</p>	\$67,350.00	\$134,700.00



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUIRENT: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV**

			TIEMPO DE ENTREGA: 25 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.  GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
4	2.00	PIEZA	PROYECTOR: VIDEO PROYECTOR MARCA BENQ MODELO MS550 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COLOR BLANCO, TECNOLOGÍA DE EXHIBICIÓN DLP, LÚMENS: 3600 ANSI, RESOLUCIÓN SVGA (800x600) MÚLTIPLE CONECTIVIDAD ENTRADAS DUAL HDMI Y VGA,  TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.  GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$8,035.40	\$16,070.80
5	4.00	PIEZA	MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO LJ M283FDW CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COLOR BLANCO, IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO Y FAX, HASTA 21 PPM EN NEGRO Y EN COLOR AHORRA TIEMPO CON LOS ACCESOS DIRECTOS DE SMART TASKS EN LA APLICACIÓN MÓVIL HP SMART TECNOLOGÍA HP AUTO-ON/AUTO-OFF, WI-FI® DE BANDA DUAL, FAST ETHERNET INTEGRADA Y USB DE ALTA VELOCIDAD, PANTALLA TÁCTIL EN COLOR DE 6,85 CM, AAD DE 50 HOJAS Y PUERTO USB DE FÁCIL ACCESO, IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA 1, BANDEJA DE ENTRADA DE 250 HOJAS Y BANDEJA DE SALIDA DE 100 HOJAS.  TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.  GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA	\$6,450.00	\$25,800.00
7	2.00	PIEZA	MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA ECOSYS MODELO M6230CIDN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COLOR BLANCO, IMPRESORA LASER A COLOR A4, *RED ALAMBRICA, PÁGINAS POR MINUTO: 32/32 PPM, RESOLUCIÓN: 1,200 X 1,200 DPI; RESOLUCIÓN INTERPOLADA MULTI-BIT: 9,600 X 600. TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL: 8.5" X 14". MEMORIA: ESTÁNDAR: 1GB RAM, MAX. 3GB RAM + 128 GB SSD. IMPRESIÓN DÚPLEX: CARTA A 15 PPM; LEGAL A 13 PPM; A4 A 15 PPM. DÚPLEX: ESTÁNDAR SIN APILAR QUE ADMITE DE MEDIA CARTA A LEGAL (5.5" X 8.5" – 8.5" X 14"), 60 – 163 G/M <sup>2</sup> , VOLUMEN MENSUAL: 100,000 PÁGINAS MENSUALES.  TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.  GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$24,500.00	\$49,000.00
8	1.00	PIEZA	MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA MODELO M4125IDN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COLOR NEGRO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER, IMPRESIÓN: IMPRESIÓN A BLANCO Y NEGRO, RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN MÁXIMA: 1200X1200 DPI, COPIADO: COPIAS EN BLANCO Y NEGRO, RESOLUCIÓN MÁXIMA: 600X600 DPI, ESCANEADO: ESCANEADO A COLOR, RESOLUCIÓN ÓPTICA DE ESCANER: 600X600 DPI, ENVIADO POR FAX: ENVÍA Y RECEPCIÓN DE FAXES EN BLANCO Y NEGRO, FUNCIONES DUPLEX: COPIAR E IMPRIMIR, TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL ISO A-SERIE A3. CAPACIDAD DE ENTRADA ESTÁNDAR: 500 HOJAS CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR: 300 HOJAS, IMPRESIÓN DIRECTA.  TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.  GARANTIA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	\$37,479.00	\$37,479.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV

		TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
		GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$1'334,486.97 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)	SUB TOTAL	\$1'150,419.80
			I.V.A.	\$184,067.17
			GRAN TOTAL	\$1'334,486.97

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'150,419.80 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$184,067.17 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.)** arrojando un monto total a pagar de **\$1'334,486.97 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, según la tabla siguiente:

PARTIDA	TIEMPO DE ENTREGA
1, 2 y 3.	25 días naturales, a partir de la adjudicación, es decir, el 13 de noviembre del 2020.
4, 5, 7 y 8.	15 días naturales, a partir de la adjudicación, es decir, el 03 de noviembre del 2020.

“Los Bienes” deberán entregarse en las instalaciones de “El Ente Requierente”, ubicadas en la Avenida Manuel Gómez Morín S/N, Edificio “Baños y Vestidores” del Fideicomiso Tres Centurias, Barrio de la Estación, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Dichos bienes deberán entregarse nuevos, en buenas condiciones y en su paquete original.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### CUARTA. RESPONSABLE.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Mtra. Isadora Sánchez Soto** en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “El Ente Requierente” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “La Ley”, dicha servidora pública en coordinación con la **Lic. Griselda González Morales** en su carácter de **Coordinadora General de “El Ente Requierente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Bienes”

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV

se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Dichas servidoras públicas serán las encargadas de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

## QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato. En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV

## OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** - “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDAS	GARANTÍA	TIEMPO DE REPOSICIÓN
1 y 2	3 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.	15 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.
3, 4, 5, 7 y 8	1 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.	15 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Bienes”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia, hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requerente” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de tal forma que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma, esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” y/o “El Ente Requerente” a través de las responsables de dar seguimiento a la entrega de “Los Bienes” señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor”, para el cumplimiento de sus obligaciones.

## NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV

## DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requerente”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

## DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV

adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**El Ente Requerente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la “**La Ley**”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV

serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

#### DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-63-2020**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de octubre del 2020.

Por “**La SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

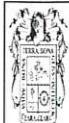
Por “**El Proveedor**”

C. EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA,  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE MC  
MICROCOMPUTACION DEL BAJÍO,  
S.A. DE C.V.

Por “**El Ente Requerente**”

LIC. GRISELDA GONZÁLEZ MORALES  
COORDINADORA GENERAL DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MTRA. ISADORA SÁNCHEZ SOTO  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLETT NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría  
de Administración del Estado de Aguascalientes.

Valido	Revisio	Elaboro
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACIAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ CELFÍN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV

**ANEXOS**

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS  
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-63-20 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE  
EQUIPO DE CÓMPUTO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE  
MOVILIDAD DEL ESTADO



Aguascalientes, Ags. a 16 de octubre 2020

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-63-20

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.

**DOCUMENTO 1  
ANEXO B  
OFERTA TÉCNICA**

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION DE LOS BIENES
1	20	Pieza	<p><b>COMPUTADORA:</b> COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7070 SFF COLOR NEGRO. PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-9700 (8 CORES/12MB/8TUP TO 4.8GHZ/65W), COMPATIBLE WINDOWS 10/LINUX, WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, UDIMM SIN ECC DE 8 GB (1 X 8 GB) DE MEMORIA DDR4 A 2666MHZ, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL®, UNIDAD DE DISCO DURO SATA DE 3.5"; 1 TB Y 7200 RPM, TECLADO CON CABLE MARCA DELL, MODELO KB216 ESPAÑOL (COLOR NEGRO), MOUSE CON CABLE MARCA DELL MODELO MS116 (COLOR NEGRO), MÓDULO DE PLATAFORMA CONFiable (TPM DISCRETO ACTIVADO), OPTIPLEX 7070 EN TORRE CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 200 W, CON HASTA 85 % DE EFICIENCIA (80PLUS BRONZE), UNIDAD DE DISCO ÓPTICA DVD+/-RW 8X, 9.5 MM, BANDEJA PARA 3.5"; 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL LUGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO MONITOR 19 MARCA DELL MODELO E1920H, 47CM (18.5"), OFFICE STD 2019 OLP NL GOV ANTIVIRUS: ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 25 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>
2	6	Pieza	<p><b>COMPUTADORA LAP TOP:</b> COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA DELL MODELO LATITUDE 5500 COLOR NEGRO. 8<sup>a</sup> GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i5- 8365U (6MB CACHÉ, 1.6GHZ), WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, 15.6" HD (1366 X 768) ANTI-GLARE NON-TOUCH, CAMERA &amp; MICROPHONE, WLAN CAPABLE, 8GB DE MEMORIA DDR4, SIN PARIDAD [NON-ECC] (1 DIMM X 8GB), 2.5" 500GB 7200RPM SATA HARD DRIVE, 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN SITIO/EN EL HOGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO, DRIVER FOR INTEL® DUAL BAND WIRELESS AC 9560 (802.11AC) 2X2 + BLUETOOTH 5.0, BATERÍA DE 3 CELDAS 51 WATT-HORA CON CAPACIDAD EXPRESSCHARGE™, INCLUYE LICENCIA ESET END POINT PROTECTION ADVANCED POR 1 AÑO Y MICROSOFT OFFICE STD 2019 OLP NL GOV.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 25 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>
3	2	Pieza	<p><b>IMPRESORA:</b> IMPRESORA MARCA HP. MODELO LÁSER A COLOR M751DN. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COLOR BLANCO, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN HASTA 60 PPM, 1 HI-SPEED USB 2.0, 2 HI-SPEED USB 2.0 HOST</p>

PROTESTO LO NECESARIO

EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV**

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANTO MENOS 100 PERSONAS  
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-63-20 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE  
EQUIPO DE CÓMPUTO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE  
MOVILIDAD DEL ESTADO



Aguascalientes, Ags. a 16 de octubre 2020

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-63-20

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE

			1 PARA RED GIGABIT/FAST ETHERNET 10/100/1000 BASETX, BOLSILLO DE INTEGRACIÓN DE HARDWARE MEMORIA ESTÁNDAR: 1 GB, VELOCIDAD DEL PROCESADOR 1,2 GHZ, IMPRESIONES MENSUALES RECOMENDADO 2000 A 17 000, BANDEJA MULTIUSO PARA 100 HOJAS, BANDEJA DE ENTRADA 2 PARA 550 HOJAS BANDEJA SALIDA DE 500  TIEMPO DE ENTREGA: 25 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.  GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.
4	2	Pieza	PROYECTOR: VIDEO PROYECTOR MARCA BENQ MODELO MS550 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COLOR BLANCO, TECNOLOGÍA DE EXHIBICIÓN DLP, LÚMENS: 3600 ANSI, RESOLUCIÓN SVGA (800X600) MÚLTIPLE CONECTIVIDAD ENTRADAS DUAL HDMI Y VGA,  TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.  GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.
5	4	Pieza	MULTIFUNCIONAL: MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO LJ M283FDW CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COLOR BLANCO, IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO Y FAX, HASTA 21 PPM EN NEGRO Y EN COLOR AHORRA TIEMPO CON LOS ACCESOS DIRECTOS DE SMART TASKS EN LA APLICACIÓN MÓVIL HP SMART TECNOLOGÍA HP AUTO-ON/AUTO-OFF, W-FI® DE BANDA DUAL, FAST ETHERNET INTEGRADA Y USB DE ALTA VELOCIDAD, PANTALLA TÁCTIL EN COLOR DE 6.85 CM, AAD DE 50 HOJAS Y PUERTO USB DE FÁCIL ACCESO, IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA 1, BANDEJA DE ENTRADA DE 250 HOJAS Y BANDEJA DE SALIDA DE 100 HOJAS.  TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.  GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.
6	9	pieza	SCANNER: ESCÁNER MARCA KODAK MODELO S2040 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: INTERFAZ ESTÁNDAR USB 3.1, CONECTOR USB TIPO B, CAPACIDAD DE ENTRADA ESTÁNDAR 80 HOJAS CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS 80 HOJAS, TAMAÑO MÁXIMO DE ESCANEADO 216 X 3000 MM, RESOLUCIÓN ÓPTICA DE ESCÁNER 600 X 600 DPI, ESCÁNER A COLOR ESCANEADO DÚPLEX, VELOCIDAD DE ESCANEADO ADF (BIN, A4) 40 PPM, VELOCIDAD DE PRODUCCIÓN (ESCALA DE GRISSES, A4) 40 PPM, VELOCIDAD DE ESCANEADO ADF (COLOR, A4) 40 PPM, VELOCIDAD DE

PROTESTO LO NECESARIO

EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Av. de las Américas 601, local 407 Col. La fuente C.P. 20230 Aguascalientes Ags. RFC: MBA030318457  
Tel. oficina 01(449)9716433 E-mail, [luroman@microcomp.com.mx](mailto:luroman@microcomp.com.mx), [emorales@microcomp.com.mx](mailto:emorales@microcomp.com.mx)



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUIRENT: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV**

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS  
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-63-20 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE  
EQUIPO DE CÓMPUTO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE  
MOVILIDAD DEL ESTADO



Aguascalientes, Ags a 10 de octubre 2020

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-63-20

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE**

			ESCANEADO EN PLANO (B/N, A4)5 SEG/PÁGINA, VELOCIDAD DE ESCANEADO DESDE LA SUPERFICIE PLANA DE VIDRIO (COLOR, A6)3 SEG/PÁGINA, VELOCIDAD DE ESCANEADO ADF DUPLEX (B/N, A4)80 IPM VELOCIDAD DE ESCANEADO ADF DUPLEX (COLOR, A4)80 IPM, COLOR DEL PRODUCTO NEGRO, BLANCO PANTALLA LCD, DIAGONAL DE LA PANTALLA 3,81 CM (1,5"), SOFTWARE INCLUIDO WINDOWS BUNDLED SOFTWARE: TWAIN, ISIS, IMA DRIVERS, ALARIS CAPTURE PRO LIMITED, ALARIS SMART TOUCH, LINUX DRIVERS, KOFAX CERTIFIED.
			<p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p><b>GARANTÍA:</b> 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO:</b> 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>
7	2	Pieza	<p><b>MULTIFUNCIONAL:</b> MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA ECOSYS MODELO M6230CIDN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COLOR BLANCO, IMPRESORA LASER A COLOR A4, RED ALAMBRICA, PÁGINAS POR MINUTO, 32/32 PPM, RESOLUCIÓN, 1,200 X 1,200 DPI, RESOLUCIÓN INTERPOLADA MULTI-BIT: 9,600 X 600, TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL: 8.5" X 14", MEMORIA: ESTÁNDAR: 1GB RAM, MAX. 3GB RAM + 128 GB SSD, IMPRESIÓN DUPLEX: CARTA A 15 PPM, LEGAL A 13 PPM, A4 A 15 PPM, DÚPLEX: ESTÁNDAR SIN APILAR QUE ADMITE DE MEDIA CARTA A LEGAL (5.5" X 8.5" - 8.5" X 14"), 60 - 163 G/M<sup>2</sup>, VOLUMEN MENSUAL: 100,000 PÁGINAS MENSUALES.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p><b>GARANTÍA:</b> 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO:</b> 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>
B	1	Pieza	<p><b>MULTIFUNCIONAL:</b> MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA MODELO M4125IDN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COLOR NEGRO, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER, IMPRESIÓN IMPRESIÓN A BLANCO Y NEGRO, RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN MÁXIMA: 1200X1200 DPI, COPIADO: COPIAS EN BLANCO Y NEGRO, RESOLUCIÓN MÁXIMA: 600X600 DPI, ESCANEADO: ESCANEADO A COLOR, RESOLUCIÓN ÓPTICA DE ESCANER: 600X600 DPI, ENVIADO POR FAX: ENVÍA Y RECEPCIÓN DE FAXES EN BLANCO Y NEGRO, FUNCIONES DUPLEX: COPIAR E IMPRIMIR, TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL ISO A-SERIE A3, CAPACIDAD DE ENTRADA ESTÁNDAR: 500 HOJAS, CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR: 300 HOJAS, IMPRESIÓN DIRECTA.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p><b>GARANTÍA:</b> 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p><b>TIEMPO DE REPARACIÓN/ REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO:</b> 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>

PROTESTO LO NECESARIO

EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Av. de las Américas 601, local 407 Col. La fuente C.P. 20230 Aguascalientes Ags. RFC: MBA030318457  
Tel. oficina 01(449)9716433 E-mail, [lsroman@microcomp.com.mx](mailto:lsroman@microcomp.com.mx), [emorales@microcomp.com.mx](mailto:emorales@microcomp.com.mx)

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: COORDINACION GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-63-20 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE  
EQUIPO DE CÓMPUTO REQUERIDO POR LA COORDINACION GENERAL DE  
MOVILIDAD DEL ESTADO

Aguascalientes, Ags. a 16 de octubre 2020  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-63-20

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.

**DOCUMENTO 2  
ANEXO C  
OFERTA ECONOMICA**

PART.	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	20	Pieza	<b>COMPUTADORA:</b> COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7070 SFF COLOR NEGRO. DESCRIPCION COMPLETA EN ANEXO B	\$32,593.50	\$651,870.00	\$104,299.20	\$756,169.20
2	6	Pieza	<b>COMPUTADORA LAP TOP:</b> COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA DELL MODELO LATITUDE 5500 COLOR NEGRO DESCRIPCION COMPLETA EN ANEXO B	\$39,250.00	\$235,500.00	\$37,680.00	\$273,180.00
3	2	Pieza	<b>IMPRESORA:</b> IMPRESORA MARCA HP, MODELO LÁSER A COLOR M751DN DESCRIPCION COMPLETA EN ANEXO B	\$67,350.00	\$134,700.00	\$21,552.00	\$156,252.00
4	2	Pieza	<b>PROYECTOR:</b> VIDEO PROYECTOR MARCA BENQ MODELO MS550. DESCRIPCION COMPLETA EN ANEXO B	\$8,035.40	\$16,070.80	\$2,571.33	\$18,642.13
5	4	Pieza	<b>MULTIFUNCIONAL:</b> MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO LJ M283FDW. DESCRIPCION COMPLETA EN ANEXO B	\$6,450.00	\$25,800.00	\$4,128.00	\$29,928.00
6	9	pieza	<b>SCANNER:</b> ESCANER MARCA KODAK MODELO S2040 DESCRIPCION COMPLETA EN ANEXO B	\$12,186.00	\$109,674.00	\$17,547.84	\$127,221.84
7	2	Pieza	<b>MULTIFUNCIONAL:</b> MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA ECOSYS MODELO M6230CIDN DESCRIPCION COMPLETA EN ANEXO B	\$24,500.00	\$49,000.00	\$7,840.00	\$56,840.00

PROTESTO LO NECESARIO

EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Av. de las Américas 601, local 407 Col. La fuente C.P. 20230 Aguascalientes Ags. RFC: MBA030318457  
Tel. oficina 01(449)9716433 E-mail, [luisroman@microcomp.com.mx](mailto:luisroman@microcomp.com.mx) , [emorales@microcomp.com.mx](mailto:emorales@microcomp.com.mx)



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 216/2020-IM-CMOV

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-63-20 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE  
EQUIPO DE CÓMPUTO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE  
MOVILIDAD DEL ESTADO



Aguascalientes, Ags. a 16 de octubre 2020

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-63-20

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.

MULTIFUNCIONAL:							
8	1	Pieza	MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA MODELO M4125IDN DESCRIPCION COMPLETA EN ANEXO B	\$37,479.00	\$37,479.00	\$5,996.64	\$43,475.64

\$1,260,093.80 \$201,615.01 \$1,461,708.81

(UNMILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UNMIL SETECIENTOS OCHO PESOS 81/100 M.N.)

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Tiempo de entrega:	Partida 1,2,3: 25 días naturales; Partidas 4,5,6,7 Y 8; 15 días naturales
Tiempo de Reposición y/o reparación:	Partida 1,2,3,4,5,6,7 Y 8 ;15 días naturales, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.
Lugar de entrega del bien	Partida 1,2,3,4,5,6,7,8; instalaciones de la CMOV, ubicados en Av. Manuel Gómez Morín S/N Edificio "Baños y Vestidores" del Fideicomiso Tres Centurias, Barrio de la Estación, Aguascalientes, Ags., C.P. 20270.
Garantía de los bienes:	Partida 1 y 2 ; 3 años CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, Para las partidas 3,4,5,6,7 y 8 1 año contra defectos de fabrica y/o vicios ocultos
Vigencia de la oferta:	Precios fijos durante la vigencia del contrato

PROTESTO LO NECESARIO

EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Av. de las Américas 601, local 407 Col. La fuente C.P. 20230 Aguascalientes Ags. RFC: MBA030318457  
Tel. oficina 01(449)9716433 E-mail, [luisroman@microcomp.com.mx](mailto:luisroman@microcomp.com.mx) , [emorales@microcomp.com.mx](mailto:emorales@microcomp.com.mx)